



EDICIÓN 2026 – ACTUALIZADA ARCA

# GUÍA COMPLETA MONOTRIBUTO 2026

Escalas vigentes, topes de ingresos, cuotas mensuales y  
exenciones tributarias explicadas.

---

**Gabriela Gómez**

Contadora Pública | UBA – CPCECABA

[www.contadora.com.ar](http://www.contadora.com.ar)

# 1

## ¿Qué es el Monotributo y quiénes pueden adherir?

El Monotributo (Régimen Simplificado) es un sistema unificado que reemplaza varios impuestos en una única **cuota mensual**. Está administrado por **ARCA** (Agencia de Recaudación y Control Aduanero, ex AFIP).

### ¿Qué incluye la cuota mensual?

- **Componente impositivo:** reemplaza IVA y Ganancias.
- **Aportes jubilatorios (SIPA):** computan para tu futura jubilación.
- **Obra social:** cobertura de salud para el titular.

### Requisitos principales (2026)

- No superar el tope máximo de facturación anual de la categoría K.
- No tener más de 3 actividades económicas simultáneas ni más de 3 unidades de explotación.
- No realizar exportaciones de servicios ni bienes (con excepciones recientes del régimen de promoción).
- No estar inscripto como Responsable Inscripto en simultáneo.



#### ¿Qué ingresos se computan?

Se suman las **ventas de bienes muebles + las prestaciones de servicios** de los últimos 12 meses. **NO se computan** la venta de bienes de uso (ej.: vender tu PC de trabajo) ni las exportaciones permitidas.

### Servicios vs. Bienes Muebles: ¿por qué hay dos cuotas?

El régimen distingue entre quienes **prestan servicios** (diseñadores, programadores, consultores) y quienes **venden bienes** (comercios). Las actividades de servicios pagan una cuota mayor porque su componente impositivo es más alto; las de venta de bienes pagan menos porque en el régimen general tributarían IVA con débito/crédito.



**Actividad mixta:** si hacés ambas cosas, se suman los dos ingresos para determinar la categoría, y la cuota se calcula según la actividad principal.

## 2 Escalas vigentes 2026: topes y cuotas mensuales

| Cat. | Tope ingreso bruto anual | Cuota mensual SERVICIOS | Cuota mensual BIENES |
|------|--------------------------|-------------------------|----------------------|
| A    | Hasta \$8.900.000        | \$88.500                | \$74.200             |
| B    | Hasta \$13.100.000       | \$104.300               | \$86.100             |
| C    | Hasta \$18.400.000       | \$138.900               | \$101.400            |
| D    | Hasta \$22.800.000       | \$176.200               | \$122.800            |
| E    | Hasta \$26.900.000       | \$221.700               | \$148.300            |
| F    | Hasta \$32.100.000       | \$268.400               | \$176.900            |
| G    | Hasta \$37.500.000       | \$318.600               | \$206.500            |
| H    | Hasta \$44.000.000       | \$396.800               | \$252.400            |
| I    | Hasta \$48.800.000       | \$480.200               | \$306.100            |
| J    | Hasta \$53.600.000       | \$564.700               | \$354.800            |
| K    | Hasta \$58.400.000       | \$660.300               | \$414.600            |

Valores de referencia edición Agosto 2026. Las escalas se actualizan semestralmente (enero y julio):  
verificá la tabla vigente en [arca.gob.ar](http://arca.gob.ar) o en [contadora.com.ar/escalas](http://contadora.com.ar/escalas).

### ✓ Cómo leer la tabla:

si en los últimos 12 meses facturaste \$15.000.000 en servicios, estás en **categoría C** (tope \$18,4M) y tu cuota mensual es \$138.900. Si superarás el tope de tu categoría al cierre del semestre, debés recategorizarte.

### ¿Cómo se compone la cuota? (ejemplo Categoría C servicios)

| Componente                | Qué es                    | Referencia        |
|---------------------------|---------------------------|-------------------|
| Impuesto integrado        | Reemplaza IVA y Ganancias | ≈ 25% de la cuota |
| Aporte jubilatorio (SIPA) | Jubilación y pensión      | ≈ 55% de la cuota |
| Obra social               | Cobertura de salud        | ≈ 20% de la cuota |

### 3 Recategorización semestral: enero y julio

Dos veces al año ARCA abre el período de recategorización. Debés revisar tu acumulado de los últimos 12 meses al 30/6 y al 31/12, y confirmar o cambiar tu categoría.

#### El método de los 12 meses móviles

**Ejemplo recategorización de julio 2026:** se miran tus ingresos de **julio 2025 a junio 2026**. Si ese total supera el tope de tu categoría actual → subís. Si quedó por debajo del tope inferior → bajás (¡también es obligatorio!).

#### ¿Qué pasa si no te recategorizás?

- ARCA puede recategorizarte **de oficio** con recargos e intereses.
- Si superás ampliamente el tope, podés ser **excluido del régimen** y pasar de oficio a Responsable Inscripto.
- Las diferencias de cuota no pagadas se reclaman retroactivamente.

#### Calendario clave 2026

| Fecha                       | Vencimiento / Obligación                                 |
|-----------------------------|----------------------------------------------------------|
| 20 de cada mes              | Pago de cuota mensual Monotributo                        |
| 20 de enero al 5 de febrero | Recategorización semestral (ingresos jul-dic )           |
| 20 de julio al 5 de agosto  | Recategorización semestral (ingresos ene-jun)            |
| Mensual                     | Facturación electrónica obligatoria (comprobantes C o A) |

#### ¿Querés saber tu categoría exacta sin hacer cuentas?

Usá nuestra calculadora gratuita de Monotributo con las escalas actualizadas.

**CALCULADORA DE MONOTRIBUTO**

## 4 Exenciones tributarias del Monotributo

Una de las grandes ventajas del régimen es la cantidad de obligaciones de las que quedás exento:

| Impuesto                    | Situación del monotributista                                                                                                                               |
|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IVA                         | <b>EXENTO</b> — no discriminás ni ingresás IVA en tus facturas                                                                                             |
| Ganancias (autónomos)       | <b>EXENTO</b> — el impuesto integrado lo reemplaza                                                                                                         |
| Impuestos internos          | <b>EXENTO</b> para la mayoría de las actividades                                                                                                           |
| Regímenes de información    | <b>Simplificados</b> — sin DDJJ complejas de IVA/Ganancias                                                                                                 |
| Ingresos Brutos (IIBB)      | <b>Exenciones provinciales:</b> varias jurisdicciones (ej. CABA) eximen a categorías A y B, y aplican alícuotas reducidas al resto. Verificá tu provincia. |
| Créditos y débitos fiscales | No podés computar IVA de tus compras (salvo régimen de promoción con beneficios específicos)                                                               |

✓ **Beneficio extra 2026:** los monotributistas de las primeras categorías que emiten factura electrónica y cobran por medios digitales pueden acceder a **reducciones del componente impositivo** y a la devolución de parte del IVA en compras con débito (reintegro jubilados/beneficiarios según normativa vigente).

## 5 ¿Cuándo te EXCLUYEN del Monotributo?

- Superar el tope máximo de la categoría K.
- Realizar operaciones incompatibles (exportaciones no permitidas, compras de bienes de uso excesivas para tu categoría).
- ARCA detecta gastos o movimientos bancarios incompatibles con tus ingresos declarados (¡el cruce de datos es automático!).
- Si tenes más de 3 actividades económicas simultáneas o más de 3 unidades de explotación.

 **Consecuencia de la exclusión:** pasás a Responsable Inscripto con efecto retroactivo: debés recalcular IVA y Ganancias como si nunca hubieras sido monotributista, con intereses y multas. Por eso el control mensual del acumulado (ver planilla adjunta) es tu mejor seguro.

 **Consejo profesional:** cuando tu acumulado de 12 meses llegue al 80% del tope de tu categoría, empezá a planificar. A veces conviene anticipar la recategorización o evaluar el paso a Responsable Inscripto con números, no con miedo.

## 6

## CHECKLIST MENSUAL DEL MONOTRIBUTISTA

- ☐ Facturé todo lo que cobré (sin excepción)
- ☐ Registré mi facturación del mes en la planilla de control
- ☐ Revisé mi acumulado de 12 meses vs. tope de categoría
- ☐ Pagué la cuota antes del día 20
- ☐ Archivé comprobantes emitidos y recibidos
- ☐ Revisé el calendario de vencimientos ARCA

### ¿Querés que ARCA nunca te sorprenda?

Con nuestros planes de suscripción tenés: dashboard fiscal en tiempo real, alertas automáticas de vencimientos y recategorización, y consultas conmigo todos los meses.

**AGENDAR DIAGNÓSTICO GRATUITO**

 [www.contadora.com.ar](http://www.contadora.com.ar)

 11 3375 6347

 [info@contadora.com.ar](mailto:info@contadora.com.ar)

## Sobre la Autora

Hola, soy Gabriela Gómez Contadora Pública egresada de la Universidad de Buenos Aires (UBA), con matrícula activa en el CPCECABA. Especialista en Monotributo, planificación fiscal y asesoramiento a freelancers, profesionales independientes y pymes en toda Argentina.

Creadora de [decontadora.com.ar](https://decontadora.com.ar), plataforma de herramientas fiscales gratuitas y servicios contables con enfoque humano y tecnológico.



Gracias por leer esta guía, que fue creada con mucho cariño y espero que realmente te sea de mucha utilidad. Para mí es un placer acompañarte en el crecimiento de tu emprendimiento. Y estoy a disposición para ayudarte en lo que necesites.

*"Mi misión es que ningún freelancer pierda plata o tranquilidad por no entender el sistema fiscal."*